



Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DECANAL N° 506-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 15 de noviembre de 2023

(Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 327-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matrícula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matrícula Extemporánea de la Estudiante, PRETI JHULEYSA RICOPA NAVARRO, de la asignatura **Práctica Pre Profesional II, (código 10070)** correspondiente al Semestre Académico 2023-II, que no ha sido matriculado en la fecha que establece el calendario académico 2023- II.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matrícula Extemporánea de la estudiante en el semestre académico 2023-II, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matrícula Extemporánea, en el Semestre Académico 2023-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
1	76820257	19072B0422	PRETI JHULEYSA RICOPA NAVARRO	Práctica Pre Profesional II (código 10070)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO


Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).